



DECRETO N° 0114
NEUQUÉN, 04 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9868-M-2024 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén;

Que mediante nota de fecha 14 de noviembre 2024, el Subsecretario de Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria solicitó la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Ingeniero Luis A. Huergo y Trabajadores de la Industria del Barrio Ciudad Industrial;

Que fundamentó lo requerido en el elevado flujo vehicular y peatonal registrado en ese sector y la consecuente necesidad de mejorar la seguridad vial en dicha zona;

Que mediante Informe N° 158/2024, intervino la Dirección Municipal Observatorio Vial de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la citada Dirección Municipal manifestó que, habiendo evaluado la transitabilidad y las características urbanas de la intersección, y teniendo en cuenta que la premisa principal de un sistema semafórico es designar la prioridad de paso de todo tipo de movilidad a fin de brindar seguridad a los peatones y a los usuarios de dispositivos de micromovilidad, identificados como los usuarios más vulnerables de la vía pública, como así también a los transportes de cargas que circulan en la zona, considerando además el desarrollo industrial generado en el sector, finalmente propuso la instalación de un semáforo de tres tiempos habilitantes;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0114-25

Que a su vez, destaco que las arterias mencionadas poseen doble sentido de circulación y en la actualidad constituyen dos vías troncales;

Que en ese sentido además de la instalación del sistema semafórico referido, sugirió asignar único sentido de circulación a cada carril de la calle Ingeniero Luis A. Huergo, en el tramo comprendido entre la calle Conquistadores del Desierto y el final del boulevard ubicado tras su intersección con la calle Trabajadores de la Industria, de conformidad con el Anexo I incluido en el referido Informe N° 158/2024;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las demás áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión, a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se realizará, por lo cual es de suma importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 002/2025, la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que mediante Dictamen N° 18/2025, se expidió en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

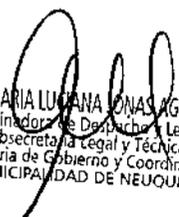
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE sentido único de circulación Sureste-Noroeste a ----- la siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Ing. Luis A. Huergo desde calle Conquistadores del Desierto hasta la finalización del boulevard ubicado luego de la intersección con la calle Trabajadores de la Industria.


Dra. MARIANA CONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) ASÍGNASE sentido único de circulación Noroeste-Sureste a ----- la siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- Ing. Luis A. Huergo desde el inicio del boulevard ubicado antes de la intersección con la calle Trabajadores de la Industria hasta calle Conquistadores del Desierto.

Artículo 3º) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de la calle Ing. A. Huergo de la ciudad de Neuquén, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

Artículo 5º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

Artículo 6º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente. archívese.

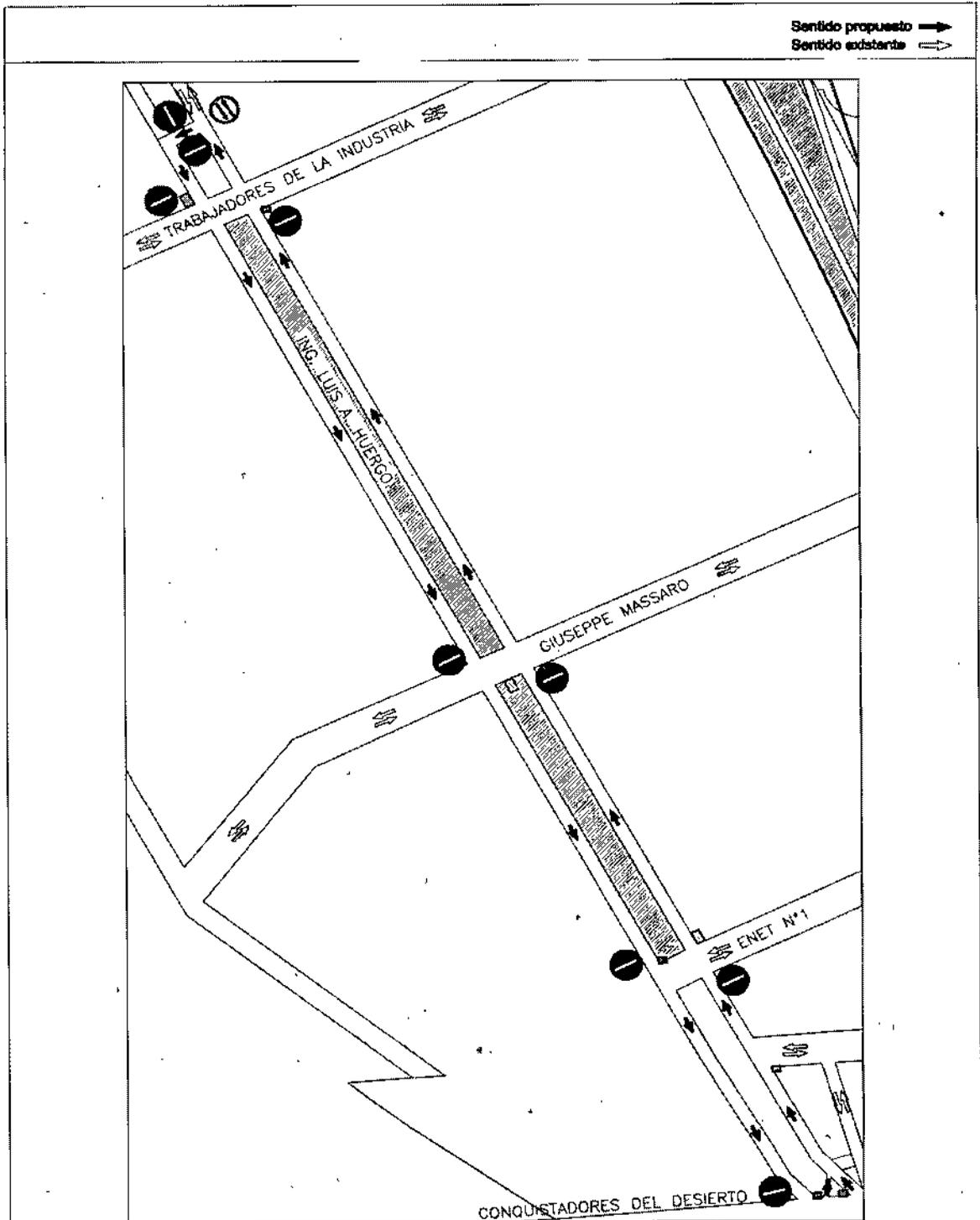
ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO ÚNICO
Plan de Unico Sentido de Circulación calle Ing. A. Huergo
Parque Industrial Oeste



Informativas			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	3	Flecha direccional	Modificar cartelería existente
	4	Flecha direccional y nomenclatura	Instalar completo

Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	9	Contramano	
	1	Inicio doble mano	

Maria Luciana Jonas Aguilar
 Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

